



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 AGO. 2020

**Visto:** El Memorando N° 1897-2020/GOB REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1592559, de la Dirección Regional de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, precisa que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, teniendo como base legal lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, con el que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas"; así como la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales que permitan el trabajo en un entorno laboral seguro para todos los trabajadores en el Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 26° del indicado reglamento, que prescribe "El empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables";

Que, estando al Informe N° 048-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos, con el que informa, que ha renunciado el Miembro Titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, M.C. Darwin Raúl VELA SILVA, se requiere la reconfirmación del comité, a fin de continuar con el trabajo en la mitigación ante la Pandemia COVID-19, por consiguiente es pertinente reconfirmar el Comité y emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

## RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO**, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, integrado por los siguientes representantes.



**REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR.**

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	<b>M.C. Juan GOMEZ LIMACO.</b> Director General de la DIRESA-HVCA.	<b>Blgo. Luis Miguel FARRO ZAPATA.</b> Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
2	<b>Obst. Evelyn Judith RUBIO ALVAREZ.</b> Supervisora de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.	<b>C.C. Harry Alberto ARANGO ARENALES.</b> Supervisor de la Oficina de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
3	<b>Ing. Teodoro Ciro QUINTO RUIZ.</b> Director de Saneamiento, Higiene Alimentaria y Zoonosis.	<b>Lic. Enf. Haydee DE LA CRUZ CCORA.</b> Supervisora de la Oficina de Epidemiología
4	<b>C.D. Javier MARAVI ARANA.</b> Supervisor I de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.	<b>Ing. Marianella FUENTES ARAUJO.</b> Directora Ejecutivo de Planeamiento, Presupuesto y Organización.

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:**

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBRO SUPLENTE
1	<b>TAP. Roció Alejandrina PAREJA SALAS</b>	<b>Lic. Enf. Máxima Isabel RIVERA VICTORIA.</b> <b>Obst. Pedro Smith YAURI QUIJADA</b>
2	<b>Lic. Enf. Maria Dominica CENTENO TAIPE</b>	
3	<b>Lic. Enf. Diandra Geardine RIVEROS PARIONA</b>	
4	<b>Lic. Miguel Angel PAITAN HUIRA</b>	

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 464-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 25 de mayo del 2020, que conforme el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y debido cumplimiento, con las formalidades de ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,*



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

**M. C. Juan Gómez Limaco**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/att.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-